Pareció presente en dies y ocho de Enero de
mil y seiscientos y ocho años
Pedro de Estuñiga y Antonio Negrete, vecinos
de esta ciudad, por sí y por el
licenciado Pedro de Ulloa, su compadre, a decir
que el Conde. Diego Fernando Fran.
Estuñiga, hijo de D. Francisco Luis de Molina
Cano, libre de un censo, hizo, por razon
de mil y quinientos y sesenta y seis
ducados y tres reales, por
pagar la cual hizo matheo de
Castro Vizcaíno, fiel y alcalde mayor
de Utaquy, en los cinco de Enero del
presente año, quinientos Fan.os manuel an
dola, en quince mulas de Samia apareja das
de Enero, en quince cargas de trigo
y dos de cebada, la dicha de Sanct.m Diego Fran.
Luis se trajo el dinero y puso a cuenta del
censo y las dichas mulas y harina y cebada en
cargadas y descargadas en su Dom.o Fiero.
Quedando el quinto y un alcalde
nes y Gentador. Siendo se siguiendo la
obra conforme adelante, por Pedro de
Ulloa se le dio licencia el dicho Fran.co Estuñiga
y el dicho Fran.co Luis de Molina intervencion de tercero
y fiador, siendo se el dicho y por el dicho
Pedro de Ulloa se obligo de pagar los dichos ciento
y sesenta y seis ducados y tres reales
se le soltare. el dicho Conde se le entregar
gaffen los dichos bienes. y el dicho Gentador.
poniendo lo en efecto. y por tanto en la for
ma y modo mejor lugar haya y haciendo
el dicho pena suya de dia otorgo.
y se obligo de dar y pagar al dicho Fran.co de
Estuñiga y a quien su causa hubiere los di
chos ciento y sesenta y seis ducados
y tres reales a dicho Fran.co de dar en
tro el tiempo y quinze meses siguientes

[illegible] para
[illegible] cumplir y pagar
[illegible] y
[illegible] entregado al dicho
[illegible] cumplimiento
[illegible] su persona
y bienes habidos y por haber
[illegible] a cuyo efecto
[illegible] se sometió
[illegible] como vecino
[illegible] su domicilio
[illegible] y la ley fit con renuncia
[illegible] para
[illegible] dicho
[illegible] a cumplir
[illegible] como
[illegible] difinitiva
[illegible]
[illegible] todas las leyes
[illegible] en
particular y la ley del dicho. y lo firmo.
[illegible] siendo testigos
[illegible]
[illegible] y Francisco de Cantarano. Vº Diego de
[illegible] y testigos / [illegible] / [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sepan quantos esta carta de vinculo vieren como yo
Domingo Lopez de Bellosillo y Cattos de
Arzuaga su legítima muger yo Leonor
[illegible] con licencia y autoridad y
consentimiento que pedimos y demos
al dicho nuestro marido para hacer y